

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE EIVISSA**

**1861** *Notificación de propuesta de resolución de expedientes por infracción administrativa en materia de pesca núm. 2/2017-1603*

Dado que no ha sido posible notificar la propuesta de resolución del expediente sancionador por infracción en la normativa de pesca, Ley 6/2013 de 7 de noviembre de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears, le notificamos, de acuerdo con lo que se determina en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que con este anuncio se pone en conocimiento de la persona interesada que se detalla en el anejo adjunto que el instructor nombrado en el procedimiento administrativo ha dictado propuesta de resolución del expediente sancionador por presunta infracción cometida en materia de pesca.

Se le comunica que a partir de este momento pueden acceder con la asistencia, en su caso, de los asesores que necesiten, al contenido del expediente que se encuentra en las dependencias del Departament de Medi Ambient i Medi Rural i Mari del Consell Insular d'Eivissa, en la av. de España, 49, 3r piso, y obtener copias de los documentos que contiene al amparo de lo que establece el art. 14 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, y se les concede un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación para que formulen alegaciones y presenten los documentos y las informaciones que consideren pertinentes. Así mismo, podrá reconocer su responsabilidad y hacer efectiva la sanción correspondiente. En caso de no efectuar alegaciones ni reconocer su responsabilidad dentro del plazo legalmente establecido, se dictará resolución definitiva del expediente.

Lo cual les notifico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Eivissa, 26 de enero de 2018

**La secretaria técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud**  
María Catalina Tur Torres

**Anexo**

Núm. de expediente.: 2/2017-1603

Presunto infractor: Jose Manuel Llerandi Garcia, DNI Núm. 41448773J

Fecha de propuesta resolución: 20/11/2017

Preceptos infringidos: Infracción del artículo 119b de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura de les Illes Balears (BOIB núm. 156 de 13 de noviembre de 2013) -modificada por la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de les Illes Balears (BOIB núm. 175 de 23 de diciembre de 2014)-, en relación con el artículo 2 del Decreto 34/2014, de 1 de agosto, por el cual se fijan los principios generales de pesca recreativa y deportiva en aguas interiores de les Illes Balears (BOIB núm. 104 de 2 de agosto de 2014), consistente en realizar la pesca recreativa sin la pertinente licencia administrativa de pesca.

Último domicilio: C/ Burgos N°3, 5° – Cala de Bou

Municipio: Sant Josep de Sa Talaia

